

## Boletín



## Oficial

DE LA PROVINCIA DE BALEARES

Se publican los martes, jueves y sábados

Se suscribe en la *Escuela Tipográfica*, calle de la Misericordia número 4.  
Los suscriptores tienen derecho además de los números ordinarios a los extraordinarios, excepto los que contengan las listas electorales rectificadas que podrán adquirirse con un 25 por 100 de rebaja sobre el precio de venta.  
Precios.—Por suscripción al mes 3 pesetas.—Por un número suelto 0'50.—Atrasado 0'75.—Anuncios para suscriptores, palabra 0'08.—Id. para los que no lo son 0'05.

NUM. 9079

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de la promulgación, si en ella no se dispusiera otra cosa. Se entiende hecha su promulgación el día a que termina la inserción de la Ley en la *Gaceta*.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los *Boletines Oficiales* se han de remitir al Gobernador civil, y por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos. (R. O. de 6 de Abril de 1839).

## PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias é Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

Gacetas 20 y 21 de Febrero)

## Gobierno Civil

Servicio provincial de Higiene  
y Sanidad pecuarias

Habiéndose registrado varios casos de «fiebre aftosa» (glosopeda) en el ganado bovino del suburbio «Sant Jordi», del término municipal de esta ciudad, a propuesta del Sr. Inspector provincial de Higiene y Sanidad pecuarias se hace la declaración de dicha epizootia y se señala:

1.º Zona infecta: el huerto llamado «Ca'n Zou».  
2.º Zona sospechosa: por el Norte, huerto «Ca'n Neco», «Ca'n Matas» y «Ca'n Sopeta»; Sur, huerto «Ca'n Roqueta», y «Ca'n Espurut»; Este, huerto «E. Tasta»; y Oeste, «Ca'n Coyas».

3.º Queda prohibida la celebración de mercados, ferias o concursos en cuanto se refiere a la concurrencia de ganado vacuno, lanar, cabrio y de cerda en el mencionado suburbio, y

4.º Los Sres. Alcaldes dispondrán la mayor y eficaz publicidad a la presente circular por los medios de costumbre, a fin de que los ganaderos, abastecedores y tratantes en ganado conozcan estas disposiciones y ordenarán la detención de toda expedición de ganado que no vaya provista de una guía de origen y sanidad, que deberá ser expedida gratuitamente por el Inspector municipal de Higiene y Sanidad pecuarias del punto de procedencia.

Encarezco el mayor celo en el cumplimiento de este servicio, para evitar pérdidas de cuantía a los intereses pecuarios de estas islas, debiéndose denunciar con toda urgencia, a la autoridad local, la aparición de cualquier foco de contagio y disponer la inmediata exterminación de los animales que mueran.

Palma 23 de Febrero de 1925.  
El Gobernador  
Jerónimo Martel

## SECCION DE LA GACETA

PRESIDENCIA  
DEL DIRECTORIO MILITAR

## EXPOSICIÓN

SEÑOR: Los Delegados regios para la represión del contrabando y la de fundación han elevado la este D.

rectorio Militar una moción encaminada a que sea modificado el Real decreto de 1.º de Septiembre de 1924, referente al empleo de los alcoholes vínicos, formulando como petición mínima la de que se rebaje a 95 grados el límite exigido por el mismo a los alcoholes obtenidos de orujos, residuos de la vinificación o vinos picados, para que puedan ser empleados en usos de boca, fundando su petición en que la existencia de aparatos capaces de producir alcohol de una graduación de 96 grados y provistos de aparato automático separador de cabezas y colas, como exige el mencionado Real decreto, es tan reducida en España que podría afirmarse sin temor que no exceden de 30 las fábricas que dispongan de ellos y, por tanto, los alcoholes vínicos de graduación más baja de la indicada no tienen otra salida que su venta a algunas de las escasas fábricas que poseen dichos aparatos, las cuales los pagan a precio muy bajo y por ello la generalidad de los fabricantes prefieren cerrar sus fábricas, determinándose como consecuencia una baja alarmante en la Renta del alcohol.

El fundamento tenido en cuenta para impedir que los alcoholes procedentes de orujos, residuos o vinos alterados de graduación inferior a 96 grados sean empleados en usos de boca, lo ha sido, sin duda, el pensamiento de que el alcohol de graduación inferior no se halla desprovisto de impurezas y, por tanto, no debe considerarse como apto para la bebida. Sin embargo, teniendo en cuenta los varios factores que determinan la potabilidad de los alcoholes, puede afirmarse que no es la graduación el único de ellos, hasta el punto de que, en opinión de dictámenes técnicos, un alcohol de 95 grados puede ser más potable que otro de 96, pues la pureza del alcohol no depende sólo de la graduación, sino también, y muy principalmente, de las primeras materias utilizadas y del modo de hacer funcionar los aparatos rectificadores.

Por otra parte, es preciso tener en cuenta que desde el momento que los alcoholes no se destinan a usos de boca con la graduación con que son obtenidos en la destilación, sino que antes sufren diversas manipulaciones, parece lo más indicado que la comprobación de la potabilidad de dichos alcoholes con fines sanitarios se realice mediante análisis de los productos elaborados en cuya fabricación entren aquéllos, que es función que incumbe a las Autoridades sanitarias y lo que se hace en algunos países extranjeros con los productos alcohólicos que en ellos se importan.

Así pues, y teniendo en cuenta que la mera fabricación para usos de boca de los alcoholes de que se trata, con graduación de 95 grados, no ha de re-

ducir en perjuicio de la salubridad pública; que con ello podría probablemente evitarse la baja iniciada en algunas localidades en la Renta del Alcohol, y que, por otra parte, la medida no afecta en nada a los intereses de los fabricantes de alcoholes industriales, toda vez que para el empleo de los alcoholes vínicos en el encabezamiento de vinos y fabricación de mistelas se sigue manteniendo el límite mínimo de 96 grados, fijado en el artículo 1.º del Real decreto de 1.º de Septiembre de 1924, y por lo que respecta al empleo de dichos alcoholes vínicos para la fabricación de aguardientes, compuestos y licores, en nada ha alterado dicho Real decreto el régimen anterior al mismo, puesto que para tales usos está admitido también el empleo de los alcoholes industriales, y si a esto se agrega que para la debida garantía de la salubridad pública ha de exigirse que los alcoholes destilados de orujos, residuos de la vinificación y vinos picados que hayan de emplearse para usos de boca reúnan la condición de que, examinados por el diafanómetro, no acusen reacción amilica superior a tres milésimas, que es el límite de potabilidad fijado por los Reglamentos sanitarios vigentes, el Presidente del Directorio Militar, que suscribe, estima suficientemente justificada la modificación que se propone, y por ello tiene el honor de someter a la aprobación de V. M. el adjunto proyecto de Decreto.

Madrid, 4 de Febrero de 1925.

SEÑOR:

A L. R. P. de V. M.

Miguel Primo de Rivera y Orbaneja

## REAL DECRETO

A propuesta del Jefe del Gobierno, Presidente del Directorio Militar, y de acuerdo con éste,

Vengo en decretar lo siguiente:

El artículo 2.º del Real decreto de 1.º de Septiembre de 1924, referente al empleo de los alcoholes vínicos, se entenderá modificado en los siguientes términos:

«No se permitirá el empleo para uso de boca de los alcoholes vínicos obtenidos de orujo, residuos de la vinificación o vinos picados, sino con la condición general de estar debidamente rectificadas para determinar un estado neutro y potable, con una graduación no inferior a 95 grados centesimales, y la especial de que, examinados por medio del diafanómetro, no acusen reacción amilica superior a tres milésimas.»

Dado en Palacio a cuatro de Febrero de mil novecientos veinticinco.

ALFONSO

El Presidente del Directorio Militar,  
Miguel Primo de Rivera y Orbaneja

## REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: Vista la instancia suscrita por la Cámara de Comercio, Industria y Navegación de Guipúzcoa, en súplica de que se eximan del pago del impuesto de transportes los vinos y bebidas alcohólicas de producción nacional que se exporten por las Aduanas terrestres:

Resultando que la entidad solicitante alega como fundamento de su petición que el artículo 9.º del Real decreto de 1.º de Septiembre último tiene como fin prestar una ayuda a los productores nacionales, no pudiendo existir en el ánimo del legislador la idea de diferenciar los transportes marítimos de los terrestres, ya que tanto los intereses unos como otros:

Visto el Real decreto de 1.º de Septiembre de 1924; y

Considerando que el artículo 9.º del Real decreto dicho suprime transitoriamente, hasta el momento en que el Gobierno estime conveniente su reposición, el impuesto de transportes por mar en el embarque o carga y comercios de cabotaje, gran cabotaje y altura para toda clase de vinos y bebidas alcohólicas de producción nacional, y no es justo que esa medida, que tiende evidentemente a favorecer la salida de los vinos y productos alcohólicos nacionales, se circunscriba al comercio marítimo y no alcance a la exportación por las fronteras, lo que produciría, sin razón, la diferenciación que la entidad peticionaria señala,

S. M. el Rey (q. D. g.), conformándose con lo propuesto por V. I., ha tenido a bien disponer que la exención del impuesto de transportes que el artículo 9.º del Real decreto de 1.º de Septiembre de 1924 declara en favor de los vinos y bebidas alcohólicas de producción nacional, se aplique también a los expresados productos que se exporten por las Aduanas terrestres.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 20 de Enero de 1925.

EL MARQUES DE MAGAZ

Señor Subsecretario encargado del Ministerio de Hacienda.

(Gaceta 5 de Febrero)

## SECCION PROVINCIAL

Núm. 466

## AYUNTAMIENTO DE ALCUDIA

Aprobado por este Ayuntamiento en pleno en sesión de ayer un Presupuesto extraordinario, de conformidad a lo prevenido en los artículos 300 del Estatuto municipal y 5 del Reglamento de

2  
la Hacienda municipal queda expuesto al público a efectos de reclamación, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días a contar desde la publicación del presente anuncio en el B. O. de la provincia, debiendo advertir que después de transcurrido dicho plazo las reclamaciones contra este presupuesto pueden ser interpuestas en otro plazo de quince días ante el Ilmo. Señor Delegado de Hacienda.

Alicudia 17 de Febrero de 1925. — El Alcalde, José Tous. — El Secretario, Sebastián Ventayol.

Núm. 350

#### AYUNTAMIENTO DE FORMENTERA

Ignorándose el paradero y actual residencia de los mozos nacidos en este término municipal, comprendidos en el alistamiento, formado para el actual año, y que, a continuación se relacionan, se les cita por medio del presente personalmente o en su defecto a sus padres, tutores o personas de quien dependan a fin de que comparezcan en esta Casa Consistorial, al acto de la clasificación de mozos, que tendrá lugar el día primero de Marzo próximo, mientras no se disponga lo contrario por la superioridad.

##### Mozos que se citan

Vicente Antonio Fernando, nacido día 9 de Marzo de 1904, hijo de padres desconocidos.

Juan Bautista Solbes Perez, nacido día 31 de Diciembre de 1904, hijo de Juan y Remedios.

Formentera 7 de Febrero de 1925. — El Alcalde, Francisco Mari. — El Secretario, Vicente Tur.

Núm. 362

#### AYUNTAMIENTO DE MERCADAL

Ignorándose el paradero y actual residencia de los mozos comprendidos en el alistamiento para Reemplazo de actual año 1925, nacidos en este término municipal, cuyos nombres a continuación se expresan, con expresión de la fecha de su nacimiento; se les cita por medio del presente edicto, para que ellos o sus Padres, parientes, tutores o apoderados, comparezcan en estas Casas Consistoriales al acto de la clasificación y declaración de soldados que ha de tener lugar el primer domingo de Marzo próximo, día primero, a las nueve horas.

##### Mozos que se citan

Lorenzo Galmés Amengual, de Antonio y Francisca, nacido en esta Villa el día 21 Enero del año 1904.

Angel Medina Gilante de Ramón y Manuela, nacido en el sufragáneo San Cristóbal el 15 de Febrero de 1904.

Rafael Bosch Juliá, de Antonio y Margarita, nacido en esta Villa el 11 de Marzo de dicho año 1904.

Juan Barceló Triay, de Juan y Magdalena, nacido en esta Villa, el 31 de Marzo de 1904.

Eduardo Gerardo Vazquez, de Jerónimo y Macaria, nacido en el sufragáneo San Cristóbal el día 13 de Octubre del referido año 1904.

Mercadal 10 de Febrero de 1925. — El Alcalde, P. I., Juan Pons. — El Secretario, Juan N. Sintes.

Núm. 378

#### AYUNTAMIENTO DE FELANITX

EDICTO. — Ignorándose el paradero de los mozos Miguel Bordoy Adrover, hijo de Juan y María; Andrés Mauresa Alou, de Juan y Francisca; Fernando Miró Pou, de Arturo y Margarita; Pedro Juan Obrador Barceló, de Antonio y María; Baltasar Rigo Roig, de Miguel y Margarita y Gabriel Tugores Valens, de Bartolomé y Ana María, naturales de este término, comprendidos en el alistamiento de este Ciudad para el reemplazo del año actual, se advierte a los mismos, a sus padres, tutores, parientes, amos o personas de quienes dependan, que por el presente edicto se les cita para que comparezcan en esta Casa Consistorial personalmente o por legítimo representante, a las ocho horas del

primer domingo del inmediato mes de Marzo a exponer lo que les convenga en el acto de la clasificación de mozos que tendrá lugar en dichos día y hora.

Se advierte que la falta de comparecencia o de representación a dicho acto les ocasionará el perjuicio que señala la vigente Ley de Reclutamiento y Reemplazo, según la cual además de ser declarados prófugos, no les será atendida ninguna exclusión o excepción que siendo conocidas por los interesados, no se aleguen en aquel acto.

Felanitx a 11 de Febrero de 1925. — El Alcalde, Miguel Bordoy.

Núm. 396

#### AYUNTAMIENTO DE SELVA

Ignorándose el paradero y actual residencia de los mozos comprendidos en el alistamiento para el reemplazo del Ejército del presente año de 1925, nacidos en esta villa, cuyos nombres se expresarán a continuación, se les cita por el presente para que ellos o sus padres, parientes, tutores o apoderados, comparezcan en esta Casa Consistorial a efectos de quintas.

##### Mozos que se citan

Antonio Pou Cocoví, de José y Catalina.

Juan Guasp Calderón, de Guillermo e Isabel.

Jorge Cardona Martínez, de Pedro y María.

Gabriel Gelabert Sampol, de Juan y Jerónima.

Juan Perelló Smonet, de Rafael y Antonia.

Selva 7 de Febrero de 1925. — El Alcalde, G. Bisellach. — El Secretario, Mateo Sastre.

Listas de los Sres. Concejales y Contribuyentes con derecho a la elección de Compromisarios para Senadores.

Núm. 365

#### AYUNTAMIENTO DE MANACOR

##### Señores del Ayuntamiento

D. José Oliver Billoch  
Francisco Rera Bonet  
Sebastián Ordinas Pócoví  
Pedro Sureda Miquel  
Gaspar Forteza Fuster  
Bartolomé Pastor Más  
Juan Servera Camps  
Andrés Riera Nadal  
Bernardo Galmés Riera  
Pedro Santandreu Vives  
Pedro Muntaner Nadal  
Sebastián Gomila Carró  
Antonio Sanso Mesquida

##### Mayores Contribuyentes

D. Francisco Forteza Aguiló  
José Pina Forteza  
Lorenzo Morey Gelabert  
Jaime Pina Forteza  
Antonio Rosello Ferrer  
Gabriel Ferrer Serra  
Bartolomé Gomila Muntaner  
Juan Ferrer Más  
Sebastián Rosello Parera  
José Forteza Fuster  
Bartolomé Ferrer Salóm  
Sebastián Rosello Riera  
Andrés Lliteras Cerdá  
Guillermo Oliver Mascaró  
Juan Morey Muntaner  
Carlos Avelanet Camps  
Miguel Forteza Pomar  
Juan Segura Segura  
Sebastián Queigias Sánchez  
Miguel Amer Gelabert  
Fernando Fuster Fuster  
Sebastián Rosello Ferrer  
Juan Segura Cortés  
Bernardo Rera Sureda  
Francisco Forteza Fuster  
Antonio Bosch Jaume  
Andrés Oliver Canals  
Jaime Lull Durán  
Rafael Muntaner Ferrer  
Juan Juan Gaura  
Bartolomé Bonet Mas  
Andrés Nadal Bosch  
Bartolomé Riera Grimalt  
Jaime Mari Riera  
Joaquín Fuster Pomar  
Melchor Sanso Más  
Melchor Garcia Nadal

D. Antonio Miró Pomar  
Antonio Grimalt Nadal  
Bartolomé Caldentey Parera  
Francisco Fernández Truyols  
Antonio Lull Riera  
Pedro Fuster Fuster  
Bartolomé Marcó Más  
José Vidal Busquets  
Tomás Sastre Gamundí  
Pedro Riera Galmés  
Pedro Galmés Lull  
Lorenzo Homar Tous  
Juan Suñer Soler  
Sebastián Gelabert Fons  
Bartolomé Pascual Nadal  
Jaime Galmés Pujadas  
Gabriel Roca Font  
Sebastián Lull Airover  
Juan Dalmau Grua  
Juan Riera Riera  
Rafael Prohens Rosello  
Juan Caldentey Fons  
Bartolomé Nadal Frau  
Juan Aguiló Aguiló  
Miguel Fementas Adrover  
Cristóbal Oliver Queigias  
Gabriel Abraham Ordinas  
Emilio Colomer Vives  
Francisco Aguiló Valls  
Antonio Forteza Miquel  
Antonio Billoch Mesquida  
Antonio Ferrer Ladaria  
Francisco Forteza Fuster  
Gaspar Fuster Fuster  
Gabriel Ferrer Vidal  
Bartolomé Rera Más  
Antonio Bosch Bannasar  
Antonio Cabrer Cabrer  
Antonio Massanes Juan  
Bartolomé Bosch Ferrer  
Guillermo Puerto Noguera  
Pedro J. Suñer Vig  
Francisco Gomila Vadell  
Antonio Jaume Bibot  
Bartolomé Rosello Amer  
Montserrat Truyol Pont  
Jorge Vidal Pont

Manacor 10 Febrero de 1925. — El Alcalde, José Oliver. — El Secretario, S. Pelleró Trias.

Núm. 370

#### AYUNTAMIENTO DE ESCOROA

##### Señores del Ayuntamiento

D. Martín Bernad Morey  
Miguel Vidal Solivellas  
Antonio Marroig Bauzá  
Lucas Colom Ginestra  
Juan Mir Solivellas  
Pedro Juan Solivellas Mir

##### Mayores Contribuyentes

D. Antonio Canaves Martorell  
Juan Solivellas Arbona  
Miguel Cerda Moranta  
Juan Solivellas Solivellas  
Juan Vicens Ginestra  
Miguel Juan Oliver  
Andrés Palou Labrés  
Juan Rosello Mayol  
Gabriel Miralles Pócoví  
Bernardino Solivellas Mir  
Arnaldo Mir Solivellas  
Pedro Ballo Rosello  
Guillermo Mir Morro  
Francisco Marroig Bauzá  
Juan Morro Amengual  
Guillermo Solivellas Mir  
Antonio Solivellas Garau  
Lorenzo Rullán Solivellas  
Guillermo Mir Solivellas  
Bartolomé Estades Ginestra  
Nicolás Amengual Solivellas  
Bruno Canals Mulet  
Amador Puig Joy  
Pedro Juan Santes Dols  
Escoroca 17 Enero 1925. — El Alcalde, Martín Bernat. — El Secretario, Juan Rosello.

Núm. 373

#### AYUNTAMIENTO DE SOLLER

##### Señores del Ayuntamiento

D. José Ferrer Oliver  
Miguel Casasnovas Castañer  
Ramón Lizana Bover  
Miguel Lladó Bernat  
Cristóbal Castañer Ripoll  
José Bañester Ripoll  
Antonio Castañer Bullán  
José Moragues Massot

D. Pablo Seguí Alemany  
Arnaldo Casellas Gill  
José Morell Casasnovas  
Jaime Orell Alcover  
Manuel Rullán Oliver  
Vicente Alcover Colom  
Miguel Colom Colom  
Cristiano Bianco Ollala

##### Mayores Contribuyentes

D. Jaime J. Joy Castañer  
Juan Pza Castañer  
Guillermo Bernat Bullán  
José Enseñat Mayol  
Joaquín Forteza Forteza  
José Aguiló Pomar  
Pedro Antonio Casasnovas Borrás  
Mateo Colom Paig  
Jerónimo Estades Labrés  
Jerónimo Estades Castañer  
Jaime Torrens Calafat  
Guillermo Marqués Coll  
Bartolomé Mayo Morell  
Juan Ripoll Magraner  
Manuel Carrascona García  
Miguel Altés Rams  
Rafael Roveri Estelrich  
Bartolomé Terrasa Arbós  
Antonio Estades Albertí  
José Forteza Forteza  
Juan March Alcover  
Juan Forteza Cortés  
Rafael Forteza Forteza  
Salvador Calatayud Caldeá  
Miguel Colom Mayol  
José Borrás Pastor  
Guillermo Mora Alcover  
Ramón Casasnovas Miró  
José Ripoll Magraner  
Juan Oliver Oliver  
Miguel Bannasar Ferragut  
Rafael Cortés Cortés  
Andrés Pizá Mayol  
Juan Magraner Oliver  
Juan Paig Rullán  
Antonio José Colom Casasnovas  
Miguel Seguí Oliver  
Juan Forteza Castañer  
Pedro Antonio Ripoll Estades  
Francisco Lladó Pons  
David March Alcover  
Juan Marqués Arbona  
Juan Enseñat Morell  
José Canals Arbona  
Miguel Forteza Forteza  
Santiago Colom Soto  
Cayetano Aguiló Forteza  
José Girbent Sabater  
Miguel Morro Perelló  
Jaime Castañer Castañer  
Juan Palou Coll  
Salvador Elias Capellas  
Guillermo Valls Valls  
José Francisco Serra Pastor  
Francisco Jofre de Villegas Andreu  
Damián Canals Morell  
Antonio Palou Morro  
Bernardo Arbona Casasnovas  
Mariano Viladomiu Frau  
Bartolomé Pastor Albertí  
Cristóbal Colom Lladó  
Ramón Rotger Ferrer  
Eiviro Sans Rosello  
Antonio Colom Casasnovas  
Soller 4 de Febrero de 1925. — El Alcalde accidental, Miguel Casasnovas. — P. A. del A. — Guillermo Marqués, Secretario.

Núm. 419

#### AYUNTAMIENTO DE SELVA

##### Señores del Ayuntamiento

D. Gabriel Bisellach Rosello  
Miguel Garcia Perelló  
Jaime Morro Busquets  
Bartolomé Pons Frau  
Antonio Homar Balle  
Miguel Puigserver Pons  
Sebastián Palou Mateu  
Teodosio Subirats Espuny  
Juan Busquets Oreus  
Gabriel Vallori Garau  
Miguel Sastre Llompart  
Felipe Riera Solivellas  
Juan Mir Mir

##### Mayores Contribuyentes

D. Martín D. Ferrá Tous  
Francisco Martorell Mateu  
Mateo Sastre Servera  
Juan Jofre Sastre  
Salvador Benrán Gralla  
Jaime Fontanet Martorell

D. Juan Martorell Coll  
 Jaime Sastre Coll  
 Bartolomé Llabrés Garau  
 Gabriel Sastre Martí  
 Lorenzo Llabrés Grumdi  
 Antonio Amengual Alefiar  
 Miguel Seguí Martorell  
 Jaime Solivellas Vidal  
 Bartolomé Morro Rebasa  
 Bartolomé Coll Moragues  
 Pedro Antonio Rotger Albertí  
 Miguel Basques Cánaves  
 Pedro Cifra Seguí  
 Juan Mairata Cánaves  
 José Martorell Seguí  
 Mateo Martorell Seguí  
 Jaime Mora Homar  
 Antonio Morro Martorell  
 Pedro Antonio Oliver Morro  
 Bernardino Seguí Cánaves  
 Jaime Vidal Solivellas  
 Bartolomé Llabrés Mestre  
 Bartolomé Reus Fontanet  
 Jorge Genestar Oliver  
 Simón Martorell Mateu  
 Pedro Antonio Morro Martorell  
 Francisco Ripoll Mulet  
 Miguel Ballester Mateu  
 Lorenzo Martorell Seguí  
 Juan Mayol Expósito  
 Antonio Rayó Sampol  
 Miguel Ripoll Mulet  
 Bernardino Rotger Martorell  
 Pedro Rotger Mayol  
 Juan Seguí Bennasar  
 Juan Alba Vallort  
 Jaime Bonafé Coll  
 Antonio Llabrés Cánaves  
 Pedro José Lull Oliver  
 Juan Mairata Oliver  
 Joaquín Martí Coll  
 Jaime Mateu Roger  
 Lorenzo Vives Genestra  
 Jaime Albert Mateu  
 Bartolomé Saurina Martorell  
 Bartolomé Vallori Amengual  
 Selva seis de Febrero de mil novecientos veinte y cinco.—El Alcalde, Gabriel Basellach.

Núm. 493

AYUNTAMIENTO DE IBIZA

Señores de Ayuntamiento

D. Francisco Medina Puig  
 Pedro Matutes Noguera  
 José Viñas Torres  
 Domingo Vileta Dordal  
 Antonio Juan Castelló  
 Antonio Riera Costa  
 Juan Mari Escandell  
 Miguel Bquer Wallis  
 Eugenio Boned Riera  
 Vicente Fuster Torres  
 Juan Torres Pujol  
 Vicente Torres Juan  
 Antonio Albert Nieto  
 Antonio Carloua Colomar

Mayores Contribuyentes

D. Abel Matutes Torres  
 José Costa Torres  
 Antonio Patern Torrens  
 Juan Mari Mayans  
 Bartolomé Ferrer Escandell  
 Antonio Calvet Tur  
 Carlos Román Ferrer  
 Antonio Riera Sampol  
 Mariano Bquer Wallis  
 José Ferrer Cardona  
 Felix Costa Torres  
 Mariano Mari Torres  
 Ramón Riera Boned  
 Juan Escandell Tur  
 Lucas Cardona Torres  
 Juan Ferrer Hernández  
 Bartolomé Serra Guasch  
 José Tur Roig  
 Domingo Mari Fellicó  
 Vicente Pereyra Morante  
 Juan Mayans Céspedes  
 Juan Mayans Guasch  
 Francisco Redolat Peris  
 Pedro Oliver Tur  
 Mariano Torres Cardona  
 Juan Torres Mari  
 Juan Matutes Tur  
 Antonio Mari Ripoll  
 Eusebio Verdara Sastre  
 Enrique Fajarnés Ramón  
 Miguel Vilalonga Meliá  
 José Zornasa Lloret  
 José Soriano Morell

D. Manuel Verdara Ferrer  
 Enrique Ramón Estañy  
 Mariano Segura Puayo  
 Juan Boned Torres  
 Vicente Tur Sarra  
 Juan Bauzá Espejo  
 José Saez Martínez  
 Vicente Tur Boned  
 Juan Tur Boned  
 Juan Morales Cirer  
 Mariano Lobet Calbet  
 Antonio Rafols Bergos  
 Francisco Mayans Guasch  
 Antonio Martorell Burrut  
 Narciso Pujet Viñas  
 Ignacio Wallis Lobet  
 Juan C. Sastre  
 José Roig Ferrer  
 Francisco Torres Tur  
 Manuel Torres Sanchez  
 José Riera Escandell  
 José Pineda Puget  
 Miguel Mari Pol  
 José Hernández Sorá  
 Ramón Palau Torres  
 Gabriel Sorá Palau  
 Andrés Tuella Pujol  
 Juan Noguera Capés  
 Manuel Escandell Hernández  
 Juan Poma Agulló  
 Candido Llombart Sorá  
 Ibiza 9 Febrero de 1925.—El Alcalde, F. Medina.—El Secretario, Juan Matutes.

Núm. 325

D. Joaquín Domínguez de Molina, Juez de primera instancia del Partido de Ibiza.

Hago saber: Que en las diligencias que se siguen en este Juzgado para llevar a efecto el pago de costas devengadas en la causa instruida contra Vicente Roig Torres (a) Vicent de Eubarqueta, sobre coacción, he dispuesto sacar a pública subasta en venta por término de veinte días por tercera vez y sin sujeción a tipo las fincas embargadas que a continuación se expresan:

1.ª Fincas denominadas Cañavate y Vicent de Eubarqueta, sitas en la parroquia de San Miguel, de una hectárea, veinte áreas de extensión de tierra de secano con árboles y casa, lindante por Norte con tierras de Miguel Roig Escandell y Juan Ferrer Torres; por Este, con las del indicado Miguel Roig Escandell; por Sur, con las de Juan Escandell Guasch, y por Oeste, con las de Antonio Escandell Torres; justipreciada en tres mil pesetas.

2.ª Porción de tierra conocida por «S'Ullyas» situada en la misma parroquia, de unas ochenta y ocho áreas de superficie, compuesta de tierra de secano con árboles, lindante por Norte, con tierras de Juan Roig Torres, Mata; por Este, con otras de Juan Riera; por Sur, con las de Antonio Torres Torres, y por Oeste con las de Marcelino Torres Torres; justipreciada en mil pesetas.

3.ª La porción de tierra conocida por «S'Hors» deu Vicent de Eubarqueta, radicante en la parroquia de San Miguel, la cual tiene unas quince áreas de extensión, se compone de tierra de regadío a pie y linda alrededor de ella con tierras de Juan Escandell Salvadó; justipreciada en quinientas pesetas; y se sacan a pública subasta bajo las condiciones siguientes:

1.º La subasta y remate de las designadas fincas tendrá lugar en la Sala de audiencias de este Juzgado el día veinte de Marzo próximo y la hora de las once.

2.º Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento del valor del justiprecio, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.º Las designadas fincas serán adjudicadas al mejor postor.

4.º Serán de cuenta del comprador los gastos del remate y transferencia de la propiedad.

5.º Los referidos bienes se sacan a pública subasta sin suplir previamente la falta de si unos de propiedad con la condición de que el rematante verifique la inscripción omlida antes del otorgamiento de la escritura de venta, en el

término que sea suficiente y se le señale.

6.º En el caso de que la postura no llegara a cubrir las dos terceras partes del avalúo se estará a lo dispuesto en los párrafos tercero y cuarto del artículo mil quinientos seis de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Ibiza seis de Febrero de mil novecientos veinte y cinco.—Joaquín Domínguez.—E. Secretario, Vicente Juan.

Núm. 468

CEDULA DE CITACION

Bonch Pujol Juan, Ayudante de máquina que fué del vapor Isleño, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, comparecerá el día dos de Marzo próximo a las dos y media de su tarde ante la Sala de lo Criminal del Tribunal Supremo y en el local del mismo, Mayor número 93 Madrid, al objeto de concurrir al juicio oral de la causa que se sigue contra Don Carlos Román Ferrer ex-Diputado a Cortes, por desacato.

Ibiza dieciséis de Febrero de mil novecientos veinte y cinco.—Vicente Juan, Secretario.

Núm. 492

SECCION ADMINISTRATIVA

DE PRIMERA ENSEÑANZA DE BALEARES

En la Gaceta de Madrid correspondiente al día 12 del actual figura inserta una Orden de la Dirección general de 1.ª enseñanza de fecha dos de este mismo mes, en la que constan ciertos nombramientos provisionales de Maestras, por el quinto turno, la cual es del siguiente tenor literal:

«Dirección general de Primera enseñanza.—Maestras nombradas propietarias provisionamente, de acuerdo con el Estatuto vigente y por el quinto turno:

Número 461.—Doña María Carmen Gu de Bernabé Zarz; Escuela que se le adjudica, Capilla (Badajoz).

462. Doña María Consuelo Fernández Valentín; Cantalejos (Guadalajara).

463. Doña Rafaela Alvarez de Eulate; Oseja de Sejambre (León).

464. Doña María Dolores Bio Morilla; Los Labores (Ciudad-Real).

465. Doña Carmen Osende Botana; Bonagritos Solada (Pontevedra).

466. Doña Juana González González; Taberno (Almería).

467. D.ª María Antonia Nuñez Gómez; Beas de Granada (Granada).

468. Doña María Rubio Vallejo; Almacenes Pueba de Don Fadrique (Granada).

469. Doña Isabel Nadal Villariño; Junquera de Espadafiero (Orense).

470. Doña Dominica del Rio Gutiérrez; (petición incompleta).

471. Doña Clemencia Ramos Cano; Los Pontones-Mieras (Oviedo).

472. Doña Carmen Ochoa Rumiscaña; Santa Cruz de Cañamos (Ciudad-Real).

473. Doña Adela Mendoza Alvarez; Narzana Lariago (Oviedo).

474. Doña Teresa Viñas Navarro; Caldeño-Lanos (Oviedo).

475. Doña María Varela Vazquez; Baredo Bayona (Pontevedra).

476. Doña María J. Verda Rodríguez; Alcoroches (Guadalajara).

477. Doña Luisa M. Gutierrez Marin; Celi-Dallas (Almería).

478. Doña Albina Campo Fernández; Tirana Laviana (Oviedo).

479. Doña María T. Alonso Vazquez; La Borbolla (Oviedo).

480. Doña Encina Pérez Cano; Cristina (Badajoz).

481. Doña María Dolores Camacho Jimenez; Campillo de Dueñas (Guadalajara).

482. Doña Margarita Pastor Varrall; Cañava de Ben-tandur (Teruel).

483. Doña Mercedes Resuero Vaguero; Busdongo y Arbas (León).

484. Doña Nieves González González; Nogueira de Ramiren (Orense).

485. Doña Celia Lopez Martínez; Villacondada-Oseña (Oviedo).

486. Doña Angeles Monsanút Vila; Torremillán (Murcia).

487. D.ª Pastora Leal Galván; Tamurejo (Badajoz).

488. Doña Coralia Lloren Fernández; Cortelazor (Huelva).

489. Doña Teodora Niño Atienza; Trasmonte-Las Riguera (Oviedo).

490. Doña Teresa Viñas Aragay; Arroyo Aceituno-Arboleas (Almería).

491. Doña Emilia Bar González; Aidea de Trujillo (Cáceres).

492. Doña María Dolores Rodríguez Casamaño; Alou-Santa Comba (La Coruña).

493. Doña Carmen Cloguel Collado; Archvel Casavasa (Murcia).

494. Doña María Carmen Martínez Cabera; El Paso (Canarias).

495. Doña Guadalupe Feo Fernández; Fariza (Zamora).

496. Doña María Concepción Nuñez de la Torre; Establés (Guadalajara).

497. Doña Josefa Hernández Sanchez; Torno (Cáceres).

498. Doña Albina Diz Loiz; Torneleros, Porrino (Pontevedra).

499. Doña Leonor López Sempere; Alconchel de la Estrella (Cuenca).

500. Doña Lidia Moreno Serrano; La Baña (León).

501. Doña Sofía Veguera Rodríguez; Marentes, Ibas (Oviedo).

502. Doña Antonia Barrios Escudero; Carrizo, Gudíña (Orense).

503. Doña María Teresa Coloma Dávalos; Zarzadilla de Totana, Lorca (Murcia).

504. Doña María Pilar Abraides Torquemada; Villatine, Arzúa (Coruña).

505. Doña Julia Gauzán de Fornes; Hinojares (Jaén).

506. Doña Aurelia Hernández Orobigi; Palomares del Campo (Cuenca).

507. Doña Florencia Alvarez Franco; Ocus, Larcas (Oviedo).

508. Doña Eivara Gil Perales; Igualteja (Málaga).

509. Doña Felicitiana Díez Loho; Bogaña (Albacete).

510. Doña Carmen Segarra Morcillo; Coy, Lorca (Murcia).

511. Doña Josefa Ochoa Cerezo; El Cañavate (Cuenca).

512. Doña Generosa Peña Paz; Pando, Voldovillo (Coruña).

513. Doña María Abad Suárez; Portarabio de Guadameryú (Cuenca).

514. Doña María Teresa Martínez Alvarez; Ocaña (Almería).

515. Doña Antonia Trujillano Civildanes; Garlitos (Badajoz).

516. Doña Josefa Fernández Fernández; Serres, Muros (Coruña).

517. Doña Concepción Alvarez Ufano; Estuarta (Ciudad Real).

518. Doña Mercedes Aguilar Pérez; San Silvestre de Guzmán (Huelva).

519. Doña Carmen Romero Almela; Masagoso (Albacete).

520. Doña Arcadia Hernando García; Abelón (Zamora).

521. Doña Carmen Manilla García; Entralgo, Laviana (Oviedo).

522. Doña María Navarro Vives; Overa, Huércal-Overa (Almería).

523. Doña Carmen García Beltrán; Huerta Pilaya (Guadalajara).

524. Doña Julia M. Ibarrola Latasa; Las Majadas (Cuenca).

525. Doña Julia Quintas Cid; Ousende; Paderme (Orense).

526. Doña Concepción Gallardo Bernál; Albandes (Cuenca).

527. Doña Sofía Lumbreras Martín; Fuente de Lambra (Córdoba).

528. Doña María García Jiménez; Tordesillos (Guadalajara).

529. Doña Isabel Franco Sanén; Viveros (Albacete).

530. Doña Trinidad Fundelain Azcárete; Taliga (Badajoz).

531. Doña Vicenta González Bezoso; Carcoesto, Cabana (Coruña).

532. Doña Adelaida Machimbarrena Urz; Soto, Aller (Oviedo).

533. Doña Catalina Tirado Mesa; Pozo Amargo (Cuenca).

534. Doña Angela Díaz Gómez; Souto Feilán Boveda (Lugo).

535. Doña Teresa Cachón Abella; Oveira-Rioveira (Coruña).

536. Doña Emilia Briones Fernández; Madrigal de la Vera (Cáceres).

537. Doña María Desamparados

Bernant Giner; La Fuente Pulpite (Almería).  
538. Doña María Josefa Arias García; Serandinas-Boal (Oviedo).  
539. Doña Antonia Pagés Moreno. Sin oficio.  
540. Doña Filomena Pérez Plaza; Oencia (León).  
541. Doña Dolores Restó Salom; Fuente Nueva (Granada).  
542. Doña Consuelo Suárez García; Linares-Salva (Oviedo).  
543. Doña Salomé Ruiz Pla; Tevar (Cuenca).  
544. Doña María Mercedes González Garrido; E. Hoye-Mestanza (Ciudad Real).  
545. Doña Teodora Gutiérrez Moreno; Barzana de Tese Navia (Oviedo).  
546. Doña Genoveva Ortiz Urdiales; Hermisende (Zamora).  
547. Doña María Pilar Arciniega García; Malgar de Tera (Zamora).  
548. Doña Josefa Mató Puigmitja; Leroya (Almería).  
549. Doña Isidora Guarras Valle; Pegue (Zamora).  
550. Doña Jesusa Rodríguez Tovar; Pontellas-Porrño (Pontevedra).  
551. Doña María Josefa López Cortés; Lijar (Almería).  
552. Doña Dolores Arce y Arce; Valle de F. Noledo (León).  
553. Doña María Magdalena Mifud Grau; Esparragal Priego (Córdoba).  
554. Doña María Teresa Linde Contreras; Jubrique (Málaga).  
555. Doña Dolores Escobar Ruiz; Guachos (Granada).  
556. Doña María Josefa Gómez Raguere; Nogueira-Puenteareas (Pontevedra).  
557. Doña Angela Bedmar Picazo; Cadiz (Granada).  
558. Doña María Concepción García Andrés; Brimes de Seg (Zamora).  
559. Doña María Pilar Ameate García de Castro; Ochavillo del Río (Córdoba).  
560. Doña Concepción Vidal Traza; Nogueira-Sobrado (Coruña).  
561. Doña María del Carmen Alonso Estévez; Ferreiros-Andrino (Orense).  
562. Doña Agapita Ortega García; Trimoy Incio (Lugo).  
563. Doña Desamparados Flores Doiz; Villanueva de las Torres (Granada).  
564. Doña Julia Parades Hernández; La Mamorra-Polopos (Granada).  
565. Doña Benedicta Martínez Peña; Tondia Laviana (Oviedo).  
566. Doña Laura Egea Quiñez; San Lucar de Guadaíra (Huelva).  
567. Doña Isidro Doñate Torre; Valdeolivas (Cuenca).  
568. Doña Antonia Cardenas Aranda; Fozanilla-Fuenteovejuna (Córdoba).  
569. Doña María Magdalena López Diaz; Pezo (Oviedo).  
570. Doña Filomena Regodón Ramon; Porrajo (Cáceres).  
571. Doña Emma Fernández Rodríguez; Castrejaldejo (Cáceres).  
572. Doña Pilar Ruiz Ruiz; Corporales Truchas (León).  
573. Doña Angela Sirzado Martín; Valdebarco (Ciudad Real).  
574. Doña Matilde Zamora Toiosa; Cauce-Oso (Oviedo).  
575. Doña María Monserrate Oca Dille; Abanque (Guadalajara).  
576. Doña María S. Varela Coruña; Trabe-Castro del Rey (Lugo).  
577. Doña Remedios Torresano de León; Sira-Silvanerra de Miño (Pontevedra).  
578. Doña Marcela E. Rodríguez López; Carriño (Orense).  
579. Doña Aurora Luis Andrés; H. Barrejos (Cuenca).  
580. D.ª Cecilia González Villa; La Huera Sanja María del Rey (Oviedo).  
581. Doña Elena García Martínez; Los mazos-Boal (Oviedo).  
582. Doña Aurora Sargado del Valle; San Roque Langreo (Oviedo).  
583. Doña Eustaquia Poza Caivo; Navarino (Ciudad Real).  
584. Doña Rosario Martínez Nevada; Zamoranos (Córdoba).  
585. Doña María Carmen Romero Aguir; Yarrucadaileron (Badajoz).

586. Doña Amalia Calvino de Castro; Valdefeito-o-Monfero (Coruña).  
587. Doña Carmen Muñoz H. dalgo; Soportujar (Granada).  
588. Doña Carmen Segura Martín; Bombardes (Almería).  
589. Doña Salvadora Argüeso Ortega; Barrado (Cáceres).  
590. Doña Ana Montolio Hervás; Topares-Vélez Blanco (Almería).  
591. Doña Martina González Tagarro; Obando (Pontevedra).  
592. Doña María Concepción Pérez Martínez; Valdefranca Tevurga (Oviedo).  
593. Doña E. Ejeania San Julián Saigal; Concerba-Navia (Oviedo).  
594. Doña Luisa Fernández Cuervo; Rorrio (Lugo).  
595. Doña Ascensión Pelarda Ocho; San Martín de Grazanes-Oangas de Ous (Oviedo).  
596. Doña Julia Bellver y Pla; Polop-Lucina de las Torres (Almería).  
597. Doña Asunción Marín de Francisco; Sacedo Gussós (Oviedo).  
598. Doña Romana M. Oyaned; Aspe-Pampaneira (Granada).  
599. Doña Julia Piqueras Velázquez; Sorvilán (Granada).  
600. Doña María Teresa Gandino Ferrero; Masna-Monleñedo (Lugo).  
601. Doña Ramona Belmonte Fernández; Lujar (Granada).  
602. Doña Elena Morote Greus; Traga; Monleñedo (Lugo).  
603. Doña Dolores A. Lobo Peña; Iusú-Ortigueira (Coruña).  
604. Doña María Labrador Lázaro; Larotes (Granada).  
605. Doña María Sánchez González; Acoira (Almería).  
606. Doña Juana Menés Cucalón; Maderá, Cobelo (Pontevedra).  
607. Doña María Concepción Pili-cena Camacho; no tiene petición.  
608. Doña Magdalena Pons Palou; Vamor (Granada).  
609. Doña Juana Sánchez Gómez; La Hinojosa (Cuenca).  
610. Doña Angustinas Garrido Valero; Casta de Campos (Córdoba).  
611. Doña María Jesús Frutos de la Calle; Pesqueiras, Farcarey (Pontevedra).  
612. Doña María A. Cos Dillet; Rubile (Granada).  
613. Doña Josefa Segura Martínez; Nogueira, Rvas del Sil (Lugo).  
614. Doña Donaciona Burgos Martínez; Parer (Granada).  
615. Doña Angela Prieto Domínguez; Montes, Cualeiro (Orense).  
616. Doña Gloria Osende Botaña; Cerdeiras, Regose (Lugo).  
617. D.ª Ascension Sánchez Ucar; Budaño (Pontevedra).  
618. Doña María Josefa Gómez López; Carballedo (Lugo).  
619. Doña Carmen Romeu Belloch; Dehesa de Guax (Granada).  
620. Doña Carmen García Jiménez; Rubión (Granada).  
621. Doña Purificación Hernández Romero; Fuente de Casas (Granada).  
622. Doña Concepción Rota Barro; Pñoño, Cardia (Pontevedra).  
623. Doña María Dolores Jiménez Ruano; La Paro, Moufite de Lemus (Lugo).  
624. Doña Dolores Plaza Sánchez; Sador, Sureda (Pontevedra).  
625. Doña Concepción Rojas Palacios; Rbas, Baña (Coruña).  
626. Doña Dolores Peñáz Sánchez; Bañas, Vmanza (Coruña).  
627. Doña Felisa Hervás Monge; Lumbances, Puente Caidelas (Pontevedra).  
628. Doña Elena Rodrigo Manrique; Esmetas, Sacedo de Oseiras (Pontevedra).  
629. Doña Julia Pablos Mateo; Carbado de Lora, Quiroga (Lugo).  
630. Doña Asunción Montes Gallego; Porquera (Orense).  
631. Doña María Campos Elias; Baita, Ocasobona, Mañón (Coruña).  
632. Doña Josefa Lozano Pinar; Ombro, Forcarey (Pontevedra).  
633. Doña Elena Rodríguez Falagán; Rofrio, V. var Mondariz (Pontevedra).

634. Doña Aurelia Zamora González; Ouso, Coristanco (Coruña).  
635. Doña Josefa Galicia Sanz; Berdeogas, Dumbria (Coruña).  
636. Doña Antonia Puig Simón; Piteira, Carballino (Orense).  
637. Doña Peira Briceño Melero; Borr; Ozol (Lugo).  
638. Doña Amable Carranza Sarria; Conejanes, Villamarín (Orense).  
639. Doña Natividad Uzcané Saenz; Carnés, Vuranzo (Coruña).  
640. Doña María Carmen Fernández Martínez; Millerada, Forcarey (Pontevedra).  
641. Doña Victoria Sanz Baltrán; Oroso, C.ñza (Pontevedra).  
642. Doña Tomasa Checa Linares; Fornos, Ozol (Lugo).  
643. Doña Juliana Crespo Redondo; Marín, Valeira (Lugo).  
644. Doña Dolores C. García Martín; Taboaj, Nieves (Pontevedra).  
645. Doña Ana María Díez Martínez; Grañas del Señor, Grañón (Coruña).  
646. Doña Carmen Estévez Panas; Sobri, Cinis (Pontevedra).  
647. D.ª María Nieves Villar Franco; Coiras, P.ñor (Orense).  
648. Doña Josefa Granja Casas; Barrantes, Tomiño (Pontevedra).  
649. Doña Elena Gil y Gil; Cono, Carrizo (Pontevedra).  
650. Doña Placida del R. Guridi Trujillo; Castromarigo, La Vega (Orense).  
651. Doña María Carmesi Campos Val; Adelan, Rodeiro (Pontevedra).  
652. Doña Manuela Santodomingo Martín; Goo, Zucio (Lugo).  
653. Doña María Pilar Varela Vázquez; Torroso-Mos (Pontevedra).  
654. Doña Manuela Cano Barrán; Parada-Cañiza (Pontevedra).  
655. Doña Saturnina Granizo Toladano; Peñan-Cañiza (Pontevedra).  
656. Doña María López Vera; Paradeira (Lugo).  
657. Doña Carmen Díez Morales; Lousada-Samos (Lugo).  
658. Doña María Teresa Gallardo J. menez; Asparero Rodeiro (Pontevedra).  
659. D.ª Asunción Touchard Arroyo; Guilde Puenteareas (Pontevedra).  
660. Doña H. g. nia Rodríguez Arribas; Matmenia-Campo Lamaira (Pontevedra).  
661. Doña Felisa Cabrerros Moreno; Dos Iglesias-Forcarey (Pontevedra).  
662. Doña Peira de la Mano Benito; Gironda-Gualecho (Orense).  
663. Doña Serafín Pedraz Zarzo; Prado-La Vega (Orense).  
664. Doña Felicitas López Anton; Valamans-Berrea (Lugo).  
665. Doña Narcisca López Villalba; Caste-o-Incio (Lugo).  
666. Doña Celeste Vega Novos; P.ños-Oca (Orense).  
667. Doña Ana María García Aguiar; R. v. de Esrada (Pontevedra).  
668. Doña Eugenia Campos Ventanilla; Candeeo-Cuanroja (Orense).  
669. Doña Carmen Merino Martín; Lucua (Pontevedra).  
670. Doña María Alvarez Fernández; Sorvoy-Castro del Valle (Orense).  
671. Doña Amiana Sergio y Sergio; Santa María de Teva-Tomiño (Pontevedra).  
672. Doña Teresa Serrano Pastor; petición incompleta.  
673. Doña Margarita Grau Gasull; Buqueira-Oya (Pontevedra).  
674. Doña Juana Samá Aguado; Grandee-Laia (Pontevedra).  
675. Doña Isabel María Domínguez; Lamaia-Sineda (Pontevedra).  
676. Doña Antonia Serrapñán S. jué; Cardeas-Ancos-Orel (Lugo).  
677. Doña Carmen López Fernández; Ventosa-Sorada (Pontevedra).  
678. Doña Ana Raunés Beloso; No guerra-Chantada (Lugo).  
679. Doña Josefa Zamora Mol; V. var de Cauce-Maceda (Orense).  
680. Doña Leopolda Cano Fernández; Villanoso-Incio (Lugo).  
681. Doña Natividad Asieda Isola; Alajero (Canarias).  
682. Doña Francisca Riera Roca; Odeiro-Incio (Lugo).

683. Doña Martina Abozanda Calvo; sin petición.  
684. Doña Julia Sáez Moradillo; Meavia-Forcarey (Pontevedra).  
685. Doña Honorio Canales Andueza; Veles-Oca (Orense).  
686. Doña Isabel Luengo Encinas; Ameijeiras-Cremate (Pontevedra).  
687. Doña Adela Aibedín Ortega; Lebrada-Abadín (Lugo).  
688. Doña Victoria Gutiérrez Andrés; L. onde Monterroso (Lugo).  
689. Doña Rosa Paredes Vera; San Mar in de Luarna-Fonsagrada (Lugo).  
690. Doña Antonia Juan Luterías; Corcubión-Palas de Rey (Lugo).  
691. Doña Josefa Peirat Tomás; Turg-Taboada (Lugo).  
692. Doña Rosa Ferrero González; Z. rza-Fasnia (Canarias).  
693. Doña Matilde Casanova Guisado; sin petición.  
694. Doña María Segovia González; Santiago de Arriba-Obantada (Lugo).  
695. Doña Filomena Vidal Martínez; Guadá-Valdehermoso (Canarias).  
696. Doña Pacida Ibañez Serna; P.ñas Fronera (Canarias).  
697. D.ª María Teresa García González; Monreal-Valverde (Canarias).  
  
*Maestras que no remitieron oficio o le enviaron incompleto, fué la que se les adjudican vacantes no solicitadas por otras opositoras, según dispone el caso tercero de la Real orden de 8 de Octubre último.*  
336. Doña María C. Martínez Marquina; Tajuna, Los Llanos (Canarias).  
393. Doña Consuelo Guzaez Menéndez; Tiguete, Mazo (Canarias).  
454. Doña Josefa Lana Adamón; San Pedro, Hermigua (Canarias).  
470. Doña Dolores del Río Guérrer; Palmarejo, Hermigua (Canarias).  
539. Doña Antonia Paeja Moreno; Cabo, Valverde (Canarias).  
607. Doña María Concepción Piñeira; Camacho, Pajara (Gran Canaria).  
672. Doña Teresa Serrano Pastor; Tentenguada, Vasequillo (Gran Canaria).  
683. Doña Martina Aberanda Calvo; Uga, Y. aza (Gran Canaria).  
693. Doña Matilde Casanova Guisado; Valsendero, Valleseco (Gran Canaria).  
  
Las anteriores adjudicaciones son provisionales, pudiéndose reclamar contra las mismas dentro del plazo de quince días, por conducto de las Secciones administrativas, según dispone la Real orden de 31 de Enero de 1924.  
En la relación publicada en la Gaceta de Madrid del día 29 del pasado mes se consignó por error de copia como Escuela adjudicada a doña María Sengo Lengo, número 266, la Escuela de Hornachos (Badajoz), siendo la que le corresponde la Higuera de Llerena, en la misma provincia, por ser nombrada para la primera la opositora número 264.  
Las plazas no adjudicadas han sido eliminadas por no estar vacantes o por corresponder su provisión a otros turnos.  
Madrid, 2 de Febrero de 1925.—El encargado del despacho, M. Pozo.  
Señores Jefes de las Secciones administrativas de Primera Enseñanza.  
  
Lo que se publica en este BOLETIN OFICIAL en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 3.º de la R. O. de 31 de Enero de 1924 y con el fin de que puedan formularse las oportunas reclamaciones acerca de los precluidos nombramientos durante el plazo de quince días señalado al efecto, que terminará el venidísimo del corriente mes, debiendo producirse dichas reclamaciones por conducto y con informe de las Secciones administrativas de primera enseñanza.  
Palma 14 de Febrero de 1925.—El Jefe de la Sección, Salvador María Bover.